



GOBIERNO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2024 - 2027

CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

# **REGLAMENTO INTERNO**

## **Área**

*Sistemas Computacionales Y  
Redes*

**Presidente Municipal**

**Profr. Ángel Bustos Mercado**

**Responsable**

*Profr. Bulmaro Brito Barrera*

N

O

V

I

E

M

B

R

E

2

0

2

4

**Arcelia**  
sumando resultados  
SISTEMAS COMPUTACIONALES Y REDES



Plaza Principal Francisco O. Arce Col. Centro



aytoarcelia20242027@gmail.com



732 364 0535



CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

GOBIERNO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2024 - 2027

*"La bella y joven  
morena novia del sol"*

**Arcelia**  
sumando resultados  
SISTEMAS COMPUTACIONALES Y REDES

## MISION

Proveer tecnologías de información para disponer de trámites y servicios ágiles a favor de los ciudadanos y también les permita acceder a la información pública mediante opciones electrónicas. La Dirección de Sistemas Computacionales y Redes tiene por objetivo mantener los sistemas informáticos del Ayuntamiento y de los equipos computacionales y colaborar a la optimización de los procedimientos administrativos, con el apoyo del hardware y/o software que sea necesario.

## VISION

Ser un área estratégica que provea tecnologías de información innovadoras y eficientes, facilitando trámites y servicios ágiles para los ciudadanos y garantizando el acceso transparente a la información pública. Asimismo, asegurar la operatividad continua de los sistemas informáticos y equipos del Ayuntamiento, contribuyendo a la mejora y optimización de los procesos administrados



Plaza Principal Francisco O. Arce Col. Centro



aytoarcelia20242027@gmail.com



732 364 0535

## OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un servicio de calidad y profesionalismo a todo el personal con un sistema integral administrativo para otorgar a la ciudadanía calidad en los trámites y servicios que se brindan en este H. Ayuntamiento.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la administración, funcionamiento y operación de la red y el software necesario para el buen funcionamiento de la misma, en el H. Ayuntamiento y DIF.
- Garantizar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo y periféricos, para que los usuarios realicen sus actividades sin contratiempos.
- Aplicación del reglamento del uso del internet, para asegurarnos de que las nuevas tecnologías se usen para actividades administrativas.
- Realizar los programas de respaldo de las bases de datos de forma periódica para resguardar la información en caso de alguna contingencia.
- Proporcionar asesoría a los usuarios del sistema integral armonizado y usuarios de internet para resolver sus dudas y recibir capacitación para desarrollar alguna actividad.



## Reglamento Interno sobre el Uso del Equipo de Cómputo Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero

El Lic. Ángel Bustos Mercado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Arcelia, Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del estado de Guerrero, así como los preceptos 37 Fracción II y VII y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guerrero, a todos los trabajadores del ayuntamiento hago saber.

### Capítulo I: Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente reglamento establece las normas de uso del equipo de cómputo del Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, con el propósito de garantizar un uso adecuado, eficiente y seguro de los recursos tecnológicos.

**Artículo 2.** Este reglamento es de carácter obligatorio para todo el personal que utilice el equipo de cómputo proporcionado por el Ayuntamiento.

### Capítulo II: Uso Adecuado del Equipo

**Artículo 3.** El equipo de cómputo es propiedad del Ayuntamiento de Arcelia y se debe utilizar exclusivamente para actividades laborales. Queda prohibido el uso personal o para fines ajenos al trabajo.

**Artículo 4.** Los usuarios deberán operar el equipo de manera responsable, siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones de uso seguro y cuidado del equipo.





**Artículo 5.** Queda prohibido instalar o descargar software no autorizado, así como realizar modificaciones en la configuración sin autorización expresa del área de tecnología o informática.

### **Capítulo III: Seguridad y Protección de la Información**

**Artículo 6.** El personal es responsable de proteger la información y documentos confidenciales a los que tenga acceso, evitando su divulgación a personas no autorizadas.

**Artículo 7.** Todos los usuarios deben utilizar contraseñas seguras y cambiarlas periódicamente. Queda prohibido compartir contraseñas o credenciales de acceso con terceros.

**Artículo 8.** Está prohibido el almacenamiento de información personal o ajena al trabajo en el equipo del Ayuntamiento.

**Artículo 9.** Cualquier incidente de seguridad (como pérdida, robo, o daño del equipo) deberá ser reportado inmediatamente a la dirección de Sistemas Computacionales.

### **Capítulo IV: Internet y Correo Electrónico**

**Artículo 10.** El acceso a Internet es una herramienta de trabajo y debe utilizarse exclusivamente para funciones laborales.

**Artículo 11.** Está prohibido acceder a sitios web inapropiados o que no estén relacionados con las actividades laborales, así como utilizar redes sociales para fines personales durante la jornada laboral.

**Artículo 12.** El uso del correo electrónico institucional debe ser exclusivo para comunicaciones oficiales. Queda prohibido utilizarlo para fines personales o enviar contenido inapropiado.





## Capítulo V: Mantenimiento y Soporte Técnico

**Artículo 13.** El personal debe mantener el equipo en buen estado y evitar el consumo de alimentos o bebidas cerca del equipo de cómputo.

**Artículo 14.** Cualquier problema técnico o mal funcionamiento del equipo debe ser reportado al área de sistemas computacionales para su revisión y reparación.

**Artículo 15.** Está prohibido abrir el equipo o realizar reparaciones sin la autorización del área correspondiente.

## Capítulo VI: Sanciones

**Artículo 16.** El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento será motivo de sanciones, que pueden incluir advertencias, suspensión de acceso al equipo de cómputo o, en casos graves, sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral vigente.

**Artículo 17.** Las sanciones serán determinadas por el área de recursos humanos, en coordinación con la dirección correspondiente, según la gravedad de la falta.

## Capítulo VII: Vigencia y Modificación del Reglamento

**Artículo 18.** El presente reglamento entra en vigor a partir de su publicación y estará vigente hasta que sea modificado o reemplazado por una nueva normativa.

**Artículo 19.** Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por la administración del Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, y será notificada a todo el personal.

Atentamente

Profr. Bulmaro Brito Barrera

